



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de marzo del año dos mil veintiuno (2.021). A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 736
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARITZA MERA CANTILLO
DEMANDADO: DALILA URBANO GARRIDO
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00208-00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la sustitución que del poder que hace la abogada CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS, al abogado DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA, identificada con la C.C. 94.444.288 de Cali, y T.P. No. 40.095 del C. S de la J para que continúe con el trámite del proceso en referencia.

SEGUNDO. RECONOCER personería al abogado **DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA**, para actuar como apoderada judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido y toda vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura la profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 94444288** y la tarjeta de abogado (a) **No. 346547**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de marzo de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

RE

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec705fcefa002a0abb2a46749e143fdf446dc566f1d7f566c4c1e92769e7cefd**

Documento generado en 19/03/2021 05:20:10 PM